



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

"Kuska, Ñanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Creación 2021 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 - 2025- MDP/A.

Pallpata, 21 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 069-2025-JYBC-RO-SGI/MDP-E-C, de fecha 16 de mayo del 2025; Informe N° 589-2025/MDP/GM/SGIDUR/EDVH, de fecha 16 de mayo del 2025, el Informe N° 205-2025/MDP/OPP-FPH de fecha 20 de mayo del 2025;y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece "Que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía. Con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el Artículo 46°, lo siguiente: "Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios autorizados y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y; 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. (...)";

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. "Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, el literal c) numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Informe N° 069-2025-JYBC-RO-SGI/MDP-E-C, de fecha 16 de mayo del 2025, el Ing. José Yofre Butron Calisaya, residente de la obra "REMOVACION DE RESERVVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE URBANO EN BARRIO PALLPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI N° 2635744, solicita la incorporación del presupuesto adicional aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147-2025-MDP-E/C a la meta N° 058 para la ejecución de la obra mencionada conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Ñanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Creación 2021 - 2026

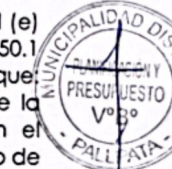
ITEM	DESCRIPCION	PRESUP. FINAL EXP. MODIFICADO N° 02
1	COSTO DIRECTO	178,198.20
2	GASTOS GENERALES	48,350.00
3	GASTOS DE SUPERVISION	15,000.00
4	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
5	GASTOS DE LIQUIDACION	0.00
TOTAL, PRESUPUESTO		251,548.20
SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES		



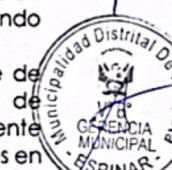
Que, mediante Informe N° 589-2025/MDP/GM/SGIDUR/EDVH de fecha 16 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDP, remite la solicitud de incorporación de presupuesto adicional de obra N° 02 a la meta 0058-2025, según el informe de residente y V°B° del supervisor de obra del proyecto "REMOVACION DE RESERVVORIO; EN EL(S) SISTEMA DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE URBANO EN BARRIO PALLPATA DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO".



Que, mediante Informe N° 205-2025/MDP/OPP-FPH de fecha 20 de mayo del 2025, del (e) Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que en mérito al inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:



- Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normativa vigente.



En consecuencia, en la Municipalidad Distrital de Pallpata se ha determinado el saldo de balance distintos a fuente de financiamiento de recursos ordinarios en coordinación de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería el cual se detalla a continuación:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon Regalías Mineras

1. Ingresos presupuestarios

1.9.1.1.1 Saldo de Balance: S/ 241,548.20

TOTAL, INGRESOS: S/ 241,548.20



GASTOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Pallpata

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano

PRODUCTO/PROYECTO: 2635744: Renovación de reservorio en sistema de saneamiento de agua Potable Urbano en Barrio Pallpata del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco.

ACTIVIDAD: 6000001 Expediente técnico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Nanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Constituida 1921 - 1979

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon Regalías Mineras

GENERICA: 6-26

Por lo que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las facultades que atribuidas por el artículo 20° inc.6° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y dentro del marco normativo de la constitución política del Perú;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldo de Balance del ejercicio 2024, en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, hasta por el monto de S/ 241,548.20 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES**) en la Fuente de Financiamiento y Rubro que se detalla y que forma parte integrante de la presente Resolución:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon Regalías Mineras

1. Ingresos presupuestarios

1.9.1.1.1 Saldo de Balance: S/ 241,548.20

TOTAL, INGRESOS: S/ 241,548.20

GASTOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Pallpata

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano

PRODUCTO/PROYECTO: 2635744: Renovación de reservorio en sistema de saneamiento de agua Potable Urbano en Barrio Pallpata del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco.

ACTIVIDAD: 6000001 Expediente técnico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

RUBRO: 18 Canon Regalías Mineras

GENERICA: 6-26

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial del Espinar, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, en atención al numeral 27.3 del artículo 27 de la R.D N° 0009-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munipallpata.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI 42473624
ALCALDE

